

NUEVO IVA

PRESTADORES DE SERVICIOS

CHILE 2023



NUEVAS CONDICIONES LEY 21.420

A partir de 2023, **todos los servicios profesionales serán gravados con IVA**, sin importar si son prestados por una persona o una empresa.

CUÁNDO COMIENZA

Siendo exactos, esta actualización se verá reflejada a partir del **01 de enero de 2023**.



¿QUÉ NEGOCIO QUEDA EXENTO?

Como adecuación para algunas estructuras comerciales, se aplicará una exención a los **servicios prestados por personas naturales** y a las **Sociedades de profesionales**.

¿Qué requisitos deben cumplir estas sociedades?

- Sociedades de personas, no SpA ni SA
- Socios tienen que trabajar prestando el servicio, y contar con profesiones relacionadas a éste
- Los socios deben ser personas naturales



RECOMENDACIONES

1. **Debes solicitar al SII** la habilitación de tu giro afecto para comenzar a emitir Facturas con IVA
2. Declarar expresamente el **inicio de actividades con contabilidad completa**
3. De llegar a transformar la sociedad, **debe ser registrado en el SII**

